

ACUERDO N° MS-DM-FP-3471-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 04 al 06 de noviembre de 2026, se llevará a cabo en Brasilia, Brasil, la actividad denominada: ***“Reunión regional sobre eliminación de la malaria en las Américas”***.
2. Que el objetivo de la reunión es promover las intervenciones clave del Plan de Acción en los planes nacionales de eliminación de malaria; fortalecer alianzas y colaboración entre los países y con socios estratégicos; y propiciar el respaldo político que la eliminación de la malaria requiere; por lo que la participación del Dr. Rodrigo Agustín Marín Rodríguez, funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Dr. Rodrigo Agustín Marín Rodríguez, cédula de identidad N° 801150892, funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: ***“Reunión regional sobre eliminación de la malaria en las Américas”***, que se llevará a cabo en Brasilia, Brasil, del 04 al 06 de noviembre de 2026.

Artículo 2. Los gastos de la persona funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la persona funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. Las jefaturas inmediatas de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, la persona funcionaria estará saliendo del país el 02 de noviembre y regresando el 07 de noviembre de 2026.

Artículo 7. Rige del 02 al 07 de noviembre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico